



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 241 - 2023-MPS/A

Sechura, 26 de Mayo de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 00296-2023-MPS-GM/GPyP-SGP, sobre CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N°000000596; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Requerimiento N° 113-2023-MPS-GM/SGCYPV, de fecha 19 de Mayo de 2023, la Sub Gerencia de Comunicaciones y Participación Vecinal se dirige a la Gerencia Municipal, para manifestar que debido a la llegada y paso de la imagen del Señor Cautivo por el frontis de nuestra Institución Municipal se SOLICITA de manera Urgente el siguiente Requerimiento:

DETALLE	CANTIDAD	MONTO
Confección de la Bandera del Vaticano: con medidas oficiales de Izamiento y estampado.	1	S/250.00
Alfombra de flores: Medidas de 2.50m x 3.50m	1	S/300.00
Altar para rendir Homenaje al Señor Cautivo (fondo con panel decorado, mesa, cruz decorada, o cáliz)	1	S/70.00
Arreglo Floral	1	S/ 80.00
Drisas de 15m cada lado	2	S/ 180.00
Alquiler de Parlantes con andamio, amplificador, micrófonos y consola.	4	S/ 380.00
Medalla de la Ciudad	1	S/ 350.00
TOTAL		S/ 1610.00

Que mediante Proveído N° 5360 de fecha 19 de Mayo de 2023, la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Gerencia de Administración y Finanzas para su atención a la brevedad.

Que mediante Proveído S/N de fecha 23 de Mayo de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la atención con emisión de Certificación de Crédito Presupuestario, quien a su vez con Proveído N° 1843 de fecha 24 de Mayo de 2023 deriva a la Sub Gerencia de Presupuesto para su conocimiento y evaluación para emisión de certificación de crédito presupuestario.

Que, mediante Documento de Visto, la Sub Gerencia de Presupuesto remite Informe adjuntando la Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 000000596 aprobado por el monto de S/1,610.00 (Un Mil seiscientos diez con 00/100 Soles) financiado en la Fuente de Financiamiento 5, Rubro 8 Impuestos Municipales, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios para que continúe con el trámite correspondiente.

Que, mediante Memorándum N° 556-2023-MPS-GM/GPyP, de fecha 24 de Mayo de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas para remitir el Certificado de Crédito Presupuestario N° 000000596, por el monto total de S/1,610.00 (Mil seiscientos diez con 00/100 soles), por Concepto: Para confección de Bandera del Vaticano, arreglo floral, Alfombra de Flores, Drisas, Altar para homenaje al Señor Cautivo y Alquiler de Equipos de Sonido, según Requerimiento N° 113-2023-MPS-GM/SGCYPV.



(2)...Continúa Resolución de Alcaldía N° 241-2023-MPS/A

Que, mediante Proveído S/N de fecha 24 de Mayo de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, deriva el expediente a la Gerencia Municipal para emisión de Acto Resolutivo con cargo a rendir por la Sub Gerencia de Comunicaciones y Participación Vecinal.



Que, mediante Proveído N° 5490, de fecha 25 de Mayo de 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente a la Secretaria General para emitir Acto Resolutivo.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 41. Certificación del crédito presupuestario, 41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

Que, conforme lo prescribe el Art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR EL PRESUPUESTO DE S/ 1,610.00 (Mil seiscientos diez con 00/100 soles), por Concepto: Para confección de Bandera del Vaticano, Arreglo floral, Alfombra de Flores, Drisas, Altar para homenaje al Señor Cautivo y Alquiler de Equipos de Sonido por la llegada y paso de la imagen del Señor Cautivo a la Provincia de Sechura; con cargo a rendición de cuentas debidamente documentada o la devolución de montos no utilizados; teniendo en cuenta el siguiente presupuesto:

DETALLE	CANTIDAD	MONTO
Confección de la Bandera del Vaticano: con medidas oficiales de Izamiento y estampado.	1	S/250.00
Alfombra de flores: Medidas de 2.50m x 3.50m	1	S/300.00
Altar para rendir Homenaje al Señor Cautivo (fondo con panel decorado, mesa, cruz decorada, o cáliz)	1	S/70.00
Arreglo Floral	1	S/ 80.00
Drisas de 15m cada lado	2	S/ 180.00
Alquiler de Parlantes con andamio, amplificador, micrófonos y consola.	4	S/ 380.00
Medalla de la Ciudad	1	S/ 350.00
TOTAL		S/ 1610.00





Municipalidad Provincial de Sechura

(3)...Continúa Resolución de Alcaldía N° 241-2023-MPS/A



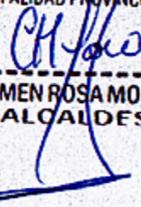
ARTÍCULO SEGUNDO. - La Presente Resolución será afectada según hoja de Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N.º 0000000596, alcanzada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas **EJECUTAR Y COORDINAR** las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución, debiendo para ello coordinar en base al Principio de Control Posterior, con cargo a rendir, la Lic. Sybila Benites Martínez, Sub Gerente de Comunicaciones y Participación Vecinal.

ARTÍCULO CUARTO. - **ORDENAR**, a la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe)

ARTÍCULO QUINTO. - Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Comunicaciones y Participación Vecinal, Sub Gerencia de Finanzas, Tesorería y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA



RML/Alc.
MLACH/Sec. Gral.